PROYECTOS DE LEY SISTEMA DE GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ



Gobierno de Chile

Octubre 2015

Gobierno de Chile Ministerio de Desarrollo Social

CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN

A. PROYECTOS DE LEY Y SUS DESAFÍOS COMUNES

B. LEY SISTEMA DE GARANTÍAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ

- 1. Estructura del proyecto
- 2. Principios, derechos y garantías
- 3. Protección administrativa
- 4. Protección judicial
- 5. Institucionalidad
- 6. Política y Plan de acción

C. SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ

- 1. Objeto
- 2. Funciones
- 3. Comité Interministerial de Desarrollo Social y Niñez
- 4. Sociedad Civil



A. PROYECTOS DE LEY Y SUS DESAFÍOS COMUNES



Programa de gobierno de la Presidenta Bachelet:

"El próximo Gobierno volverá a situar al centro de sus políticas públicas a la Infancia, creando un sistema de protección integral que beneficiará en la vida de cerca de 4 millones de personas menores de 18 años". (Chile de todos, pág. 178)

Paquetes legislativos:

- 1° Paquete: Ley de Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez, Modificaciones a Ley 20.530 (Subsecretaría) y Defensor del Niño;
- **2° Paquete:** Modificaciones a la Ley de Tribunales de Familia, creación de Servicios Especializados, modificaciones a la Ley 20.032 y desarrollo de los dispositivos de despliegue territorial.

AGENDA LEGISLATIVA

PROYECTO	FECHA
Ley de Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez	Ingresado
Reforma al MDS (Creación de Subsecretaría de la Niñez y Comité de Ministros	Ingresado
Ley que crea el Defensor de los Derechos de la Niñez	2015
Ley Adecuatoria a Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia	2° trimestre 2016
Creación de dos Nuevos Servicios Uno de Protección y otro de Responsabilidad Penal Adolescente	2° trimestre 2016
Modificación Ley N° 20.032 (Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia, a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención)	Durante 2016

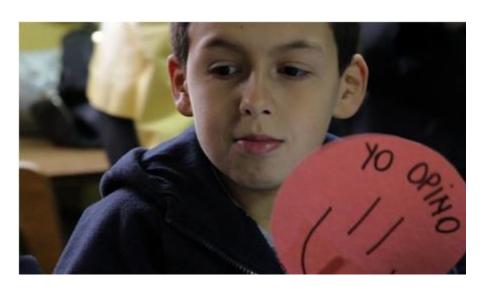
A. PROYECTOS DE LEY Y SUS DESAFÍOS COMUNES

- ✓ Cambiar la relación entre el Estado y los niños, eliminando la invisibilidad de los problemas que les afectan, y reconociendo su calidad de sujetos de derechos.
- ✓ Superar el paradigma de la doctrina de la situación irregular y establecer el enfoque de derechos y la protección integral.
- ✓ Enfrentar la desarticulación de las prestaciones universales de la oferta pública y la protección especial, instalando un sistema articulado de prestaciones sociales.
- ✓ Garantizar la efectividad de los derechos reconocidos por la CDN.

SISTEMA DE GARANTIAS

Se crea un sistema de normas, políticas e instituciones destinados a la protección de los derechos de los niños y niñas

- Normas: ley de garantías, y otras adecuaciones normativas necesarias
- **Políticas**: elaboración de la Política Nacional de Niñez 2015-2025
- Instituciones: El MDS se establece como ente rector del sistema junto al Comité Interministerial de Desarrollo Social y Niñez.



B. LEY SISTEMA DE GARANTÍAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ

Estructura

- 1. Objetivos y Definiciones.
- 2. Principios, Derechos y Garantías.
- 3. Sistema de Protección Administrativa y Judicial.
- 4. Institucionalidad.
- 5. Política y Plan de Acción.



1. Objetivos y Definiciones

- El Objeto de la ley es la protección integral y el ejercicio de los derechos de los niños y niñas.
- Establece un Sistema de Garantía de los Derechos que estará integrado por un conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a velar por el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social de los niños de acuerdo con la política nacional y recursos de que disponga el país.
- Se reconoce el **rol prioritario de los padres y de la familia** en el cuidado, orientación y protección de los niños.
- Se reconoce que los órganos de la administración del Estado se encuentran obligados al respeto, promoción y protección de los derechos de los niños
- Se establece el **concepto** de niño, el **ámbito de aplicación** de la ley y reglas generales de **interpretación**
- Se establece el principio de progresividad en el cumplimiento de las obligaciones que establece esta ley

2. Principios, Derechos y Garantías.

Principios: 1) niño sujeto de derecho; 2) autonomía progresiva; 3) igualdad en el goce, ejercicio y protección de sus derechos; 4) interés superior.

Derechos y Garantías:

- Junto con reconocer derechos se establecen garantías legales para su efectividad. Ejemplo: derecho a ser protegido contra la violencia; se establece una prohibición absoluta de toda forma de maltrato; además, el Plan de Acción debe establecer metas y medidas específicas para prevenir las diversas formas de violencia.
- Con esta técnica legislativa se desarrollan 15 derechos. 1) derecho a la vida, desarrollo y entorno adecuado; 2) la protección contra la violencia; 3) derecho a la identidad; 4) derecho a vivir en familia; 5) debido proceso y especialización; 6) libertad ambulatoria; 7) libertad de pensamiento, conciencia y religión; 8) libertad de expresión y comunicación; 9) derecho a la información; 10) derecho a ser oído; 11) participación; 12) vida privada; 13) honra y propia imagen; 14) educación y 15) salud.

3. Sistema de Protección Administrativa y

Judicial

3.1. Principios comunes

- Todos los órganos de la Administración, de acuerdo a sus competencias y recursos, deben proveer servicios sociales que propendan a la plena satisfacción de los derechos del niño.
- **Todo niño tiene derecho**, por sí o en su nombre, a que se le restituyan sus derechos, sea por vía administrativa (regla general) o judicial.
- Tanto la Administración como los tribunales pueden dictar medidas de protección las que deben regirse bajo los mismos principios de legalidad, proceso, proporcionalidad e integralidad, por un plazo determinado, adoptarse una vez oído al niño, revocarse o sustituirse si cambian las circunstancias, y renovarse sólo si persisten las circunstancias y se considera idónea.

Fundamentos de la protección administrativa

- Los ordenamientos comparados de protección especial de derechos de niños y niñas priorizan respuestas administrativas de carácter preventivo y evitan la judicialización de las necesidades de los niños y niñas.
- Contemplan como principios básicos de funcionamiento la coordinación y la colaboración.
- La administración tiene un rol protagónico en el desarrollo de una política de protección integral.
- Algunos ordenamientos jurídicos radican la determinación, aplicación, control, modificación y cese de la mayor parte de las medidas de protección en la propia Administración Ejemplos España, Colombia.
- El principio de integralidad de la intervención pareciera, en principio, ser mejor servido a través de un sistema de protección especial de carácter eminentemente administrativo.

3.2. Protección Administrativa

- Supuesto de aplicación: que un niño se encuentre privado o limitado en el ejercicio de sus derechos a causa de la falta o insuficiencia en el ejercicio de los deberes de orientación y cuidado de quienes lo tienen a su cargo.
- Se establece un elenco de medidas que la autoridad administrativa puede dictar.
- Se establece un procedimiento para la dictación de estas medidas.
- Se establece una obligación de realizar seguimiento y revisión periódica de la correcta y completa ejecución de la medida.
- Se establece la posibilidad de impugnación judicial.

3.3. Protección Judicial

- Cuando la medida implique la separación del niño de su familia siempre debe conocer el Tribunal de Familia.
- Se debe priorizar por modalidades de acogimiento familiar.
- Sólo de forma excepcional y por motivos calificados podrá la autoridad administrativa resolver la separación de un niño, debiendo siempre ser revisado por el Tribunal de Familia.

4. Institucionalidad

- Nivel Estratégico: MDS y Comité Interministerial de Desarrollo Social
- Nivel de Articulación: MDS (a través de Subsecretaría y Seremías)
- Nivel de prestación y adopción de medidas.
 - Las prestaciones las mantiene cada órgano de la Administración del Estado de acuerdo a sus competencias y disponibilidades presupuestarias.
 - La adopción de medidas la realiza la autoridad administrativa (MDS, se establece norma de vacancia hasta la instalación de esa autoridad en los territorios)
- Normas para la actuación policial.
- Normas para la participación ciudadana y de los niños.

5. Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción

- Se establece a la Política Nacional como un instrumento de planeación estatal en materia de protección de la niñez, dándole una vigencia de 10 años; nutrirá de contenido al Sistema.
- Propenderá a que el Sistema tenga un carácter universal, coordinado, progresivo e integral, e intersectorial.
- Se establece la necesidad de contar con un Plan de Acción y se fijan contenidos mínimos que debe contener.
- La Política y el Plan de Acción serán elaborados a través de un proceso coordinado por MDS.

C. SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ







OBJETO DEL MINISTERIO: Se incorpora al artículo 1° de la Ley 20.530, como nuevo objetivo de MDS:

Velar por los derechos de las niñas y niños con el fin de promover y proteger su ejercicio de conformidad con el Sistema de Garantía de Derechos de la Niñez.



NUEVAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES: Se le entregan MDS nuevas funciones vinculadas a la **gestión del sistema de garantías**:

- Nivel estratégico: Proponiendo al Presidente de la República de la Política
 Nacional de la Niñez y su Plan de Acción.
- Nivel articulador: a través del trabajo que realizará el Comité Interministerial del MDS.
- Nivel de adopción de medidas. Dictando las medidas administrativas de protección de derechos.



NUEVA SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ: Dentro de sus **funciones principales** se encuentran:

- Secretaría Técnica del Comité Interministerial.
- Coordinar el Subsistema CHCC y otros sistemas de gestión intersectorial.
- Colaborar en el diseño e implementación de instrumentos de medición y seguimiento de carácter multidimensional de las condiciones de vida de los niños junto a la Subsecretaría de Evaluación Social.
- Realiza informes sobre el estado general de la niñez a nivel nacional.



SE AGREGAN NUEVAS FUNCIONES AL COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL:

- Acordar mecanismos de coordinación y articulación de las acciones de los órganos de la Administración del Estado.
- Proponer directrices, orientaciones e instrumentos para garantizar la protección integral de los derechos de la niñez.



CREACIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA NIÑEZ Y CONSEJO NACIONAL DE NIÑOS.

Se faculta al MDS a crear dos Consejos:

- Consejo de la Sociedad civil de la Niñez, que será oído especialmente respecto de la Política Nacional y el informe sobre el estado general de la niñez.
- Consejo Nacional de Niños, que tendrá por objeto oír la opinión de los niños.

GRACIAS











